



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS

Resolución 76/2021

RESOL-2021-76-APN-AGP#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 01/07/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-10469699-APN-MEG#AGP originado en esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución AGPSE N° 34 de fecha 28 de mayo de 2013 se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Sociedad del Estado vigente hasta la fecha.

Que por las Resoluciones AGPSE N° 121 de fecha 2 de diciembre de 2015, y N° 40 de fecha 5 de mayo de 2016 se modificaron aspectos atinentes a las ofertas y su plazo de mantenimiento.

Que asimismo, el citado reglamento fue modificado por la Resolución AGPSE N° 73 de fecha 22 de agosto de 2016, como así también por la Resolución N° RESOL-2017-63-APNAGP#MTR, sustituyendo los artículos 19, 20, 29, 31, 42, 75, 76, 77, 83, 85, 104 y 106, incorporando los artículos 23 BIS y 31 BIS, y estableciendo en DOS MIL CUATROCIENTOS MÓDULOS (2.400M) la entidad económica mínima de las adquisiciones y contrataciones que deberán ser sometidas a reunión de intervención, con carácter previo a la adjudicación definitiva.

Que, posteriormente, a través de Resolución N° RESOL-2018-132-APN-AGP#MTR se actualizó el texto del citado reglamento, sustituyendo los artículos 10, 31 BIS, el inc. c) III del artículo 71, y el artículo 154, incorporando los artículos 61 BIS, 31 TER, y derogando los incisos e) y h) del artículo 85.

Que luego así también, por Resolución N° RESOL-2018-169-APN-AGP#MTR se modificó el artículo 20 referido al módulo para el monto presunto de los contratos, y por la Resolución N° RESOL-2019- 79-APN-AGP#MTR se modificaron distintos artículos y produjeron incorporaciones al texto del reglamento en trato.

Que por Resolución N° RESOL-2017-149-APN-AGP#MTR de fecha 13 de noviembre de 2017 se aprobó un procedimiento de subasta o remate público para la enajenación de bienes inmuebles de esta Sociedad del Estado.

Que la modificación que se propicia tiene por objeto simplificar las tramitaciones y facilitar la interpretación y aplicación de diversas disposiciones particulares contenidas en las citadas resoluciones, ordenándolas en un único y actualizado cuerpo, a través de su reformulación y sistematización integral.

Que, en dicha tarea, la Gerencia de Compras y Contrataciones ha incorporado las modificaciones al régimen vigente, adecuándolo a las necesidades emergentes de la experiencia práctica en orden a su aplicación,



procurando optimizar la sustanciación de los procedimientos de selección del contratista (PV-2021-14688036-APN-GLCYC#AGP – Orden 4).

Que el nuevo texto sometido a aprobación es resultado de una labor llevado a cabo con la intervención y aportes de las distintas Gerencias que conforman de esta Sociedad del Estado (IF-2021-49701561-APN-GLCYC#AGP- Orden 21).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha emitido dictamen formulando observaciones (IF-2021-42334589-APN-GAJU#AGP- Orden 18) que fueron incorporadas al texto.

Que la Unidad de Auditoría Interna se ha expedido señalando que la modificación propuesta se ajusta a las pautas de control interno contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/2014 (IF2021-49884179-APN-UAI#AGP - Orden 25).

Que el valor del módulo contractual fue fijado mediante Resolución Número RESOL-2021- 27-APN-AGP#MTR del 26 de febrero de 2021, en la suma PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), tal como se refleja en el Cuadro Anexo del reglamento que se aprueba por la presente.

Que, en definitiva, el reglamento que se aprueba por la presente procura mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión, observando los postulados y principios que resultan de aplicación en materia de contrataciones, teniendo en cuenta la tipicidad y naturaleza de esta Sociedad del Estado.

Que el texto a aprobar ha sido tratado considerado en reunión de Intervención de fecha 28 de junio de 2021 (Acta 662 punto 1).

Que la Gerencia General ha elevado el proyecto definitivo, incorporando al texto modificaciones y ajustes acordes a las observaciones de la Comisión Fiscalizadora (PV-2021-57700057-APN-GG#AGP – Orden 28).

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones establecidas por los artículos 2º y 3º de la Ley N° 23.696, el Estatuto Social de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, aprobado por Decreto N° 1456/87, y el Decreto N° 501/20.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO que como Anexo (IF-2021-57963162-APN-AGP#MTR) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Derógase la Resolución N° 34-AGPSE-2013 de fecha 28 de mayo de 2013 y sus modificatorias N° 121 de fecha 2 de diciembre de 2015, N° RESOL-2016-73-APNAGP#MTR,



N° RESOL-2017-63-APN-AGP#MTR, N° RESOL-2018-132-APN-AGP#MTR,
N° RESOL-2018-169-APN-AGP#MTR, N° RESOL-2019-79-APN-AGP#MTR.

ARTÍCULO 3°. Derógase la Resolución N° RESOL-2017-149-APN-AGP#MTR de fecha 13 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 4°. Establézcase que el Reglamento que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida, se aplicará al encuadre de los procedimientos de selección que se inicien a partir de su entrada vigencia, sin afectar el trámite de las contrataciones requeridas con anterioridad a la fecha de la presente aprobación.

ARTÍCULO 5°.- Por la Gerencia de Compras y Contrataciones actualícese la información relativa a la reglamentación vigente en la página web de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Por la Subgerencia de Asistencia Administrativa regístrese, comuníquese a todas las dependencias, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y, oportunamente remítase a la guarda temporal.

José Carlos Mario Beni

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/07/2021 N° 46401/21 v. 05/07/2021

Fecha de publicación 05/07/2021

